



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, AMUSAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA.-

En Caravaca de la Cruz (Murcia), a 22 de enero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Excmo. Sr. D. **José Moreno Medina**, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De otra parte, Don **José Francisco Ballester Pérez**, como Presidente de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia, AMUSAL.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el **Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz** considera de gran interés el desarrollo y promoción de la Economía Social en general y de las Sociedades Laborales, las Cooperativas y otras empresas propiedad de sus trabajadores en particular, así como el desarrollo de iniciativas y actuaciones para el mantenimiento y la creación solidaria de riqueza y empleo en el Municipio.

Para ello, se propone apoyar el desarrollo de proyectos empresariales e iniciativas de acompañamiento y apoyo que contribuyan al desarrollo socioeconómico y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos/as.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia, **AMUSAL**, como Organización Empresarial, en su calidad de Agente Social y Organización Representativa de las Sociedades Laborales y otras empresas propiedad de sus trabajadores, tiene como **Misión**:

La defensa, promoción y consolidación de las sociedades laborales y otros modelos empresariales de Economía Social, orientada a la mejora de la competitividad de las empresas, la calidad de vida de sus personas socias y



trabajadoras y la proyección de los valores de la Economía Social al conjunto de la sociedad.

Para ello, presta servicios de apoyo a las empresas y personas emprendedoras, contando con el compromiso de las personas de la organización, contribuyendo al desarrollo sostenible y actuando de manera socialmente responsable.

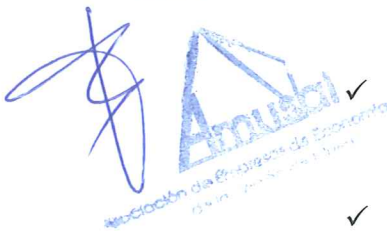
La **Visión** de Amusal es:

Ser la organización empresarial de referencia de la Región de Murcia por:

- La gestión eficaz y eficiente de los procesos de apoyo a emprendedores.
- El grado de reconocimiento Institucional y Social a nivel de Economía Social.
- La satisfacción de sus Asociados, Personas y la Sociedad.
- El nivel de excelencia de su sistema de gestión.

Y **sus Valores** son:

- ✓ Compromiso: Aceptar y defender los intereses y objetivos de la organización como propios.
- ✓ Responsabilidad: El cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- ✓ Honestidad: La aplicación de principios éticos en todas nuestras actuaciones.
- ✓ Espíritu Innovador: Estar permanentemente orientados a la mejora de la organización y la gestión del cambio, participando en ella de manera activa.
- ✓ Solidaridad: Colaborar de forma no interesada en aquellas situaciones que no siendo nuestra responsabilidad directa redunde en beneficio de la propia asociación, la economía social y/o el conjunto de la sociedad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL

- ✓ Respeto: Exponer nuestra opinión de forma educada, razonada, escuchando con deferencia y sin prejuicios las ideas y opiniones de los demás, admitiendo la mejor idea, aunque no sea la nuestra.
- ✓ Trabajo en Equipo: Actuar de forma coordinada para la consecución de unos objetivos comunes, en coherencia con los Valores de la organización

Entre la relación de sus **finés estatutarios**, destacamos a continuación, aquellos que tienen relevancia para este acuerdo:

a) Contribuir a la mejora de la capacidad competitiva de las empresas asociadas como medio para el desarrollo socioeconómico de sus socios y trabajadores y del conjunto de la Comunidad.

b) La representación y defensa de los asociados y de las empresas de la Economía Social, cuya organización y propiedad se basa en los principios de Autogestión y Solidaridad, ante cualquier Organismo, bien de la Administración Pública Central, Autonómica y Local y entidades o personas privadas, así como ante los grupos y asociaciones que tengan un interés que afecte a los de las empresas referidas, incluida la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en organismos públicos de las Administraciones Laborales. También podrá actuar a niveles de Administración de Justicia.

c) La coordinación de las Empresas de Economía Social de la Región de Murcia para la mejor defensa de sus intereses.

d) Potenciar el desarrollo global de la asociación como organización con proyección socio-económica en su ámbito territorial de actuación.

e) Potenciar la creación de vínculos de solidaridad social y económica que perfeccionen las actuales normas.

f) La información y asesoramiento de las empresas, colectivos o grupos de trabajadores que proyecten su constitución o transformación en empresas de Economía Social.

g) Cuantas iniciativas puedan surgir cuya finalidad contribuya al desarrollo y consolidación de las empresas asociadas.





Y, en general, la mejora de la capacidad competitiva de las Empresas de Economía Social como medio para la mejora de la calidad de vida de sus Socios y Trabajadores y, solidariamente, del conjunto de la Sociedad. Así como el apoyo a los emprendedores para la creación de empresas viables de Economía Social, y la difusión de la Cultura y los Valores de la Economía Social y sus ventajas en el conjunto de la Sociedad.

TERCERO.- Que dada la concurrencia de los objetivos perseguidos por ambas instituciones, se proponen la cooperación y colaboración para la realización conjunta de medidas para el Fomento, la Promoción y el Desarrollo de empresas viables, generadoras solidariamente de riqueza y empleo que contribuyan al Desarrollo del Municipio y a la mejora de la calidad de vida de sus Ciudadanos/as.

Para lo que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

Establecer entre sí el presente Convenio de Colaboración, para apoyar la acción institucional con medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de poner en marcha cuantas acciones sean necesarias para facilitar la Promoción de la Economía Social, el Fomento del Empleo y la creación solidaria de riqueza en el Municipio.

SEGUNDO.- Compromisos de **AMUSAL**

Para el desarrollo de este objetivo, AMUSAL, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Facilitar la **Información, Formación y Asesoramiento**, necesarios para la mejora de la cualificación de aquellas personas que opten por promover su propia empresa.
- La Atención directa e individualizada**, a los emprendedores, orientada a potenciar la creación de empresas y el autoempleo, en especial el de la mujer y los inmigrantes.
- El Asesoramiento e Información** para la incorporación de los/as interesados/as al mercado de trabajo, y al autoempleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

- La realización de **Cursos, Jornadas o Charlas Informativas** sobre la Economía Social en general, y sobre las Sociedades Laborales y otras empresas propiedad de sus trabajadores en particular.
- El diseño de **Cursos de Formación** dirigidos a aquellos/as interesados/as en la creación y puesta en marcha de su propia empresa, para facilitar su incorporación al mercado de trabajo por cuenta propia, en empresas viables.
- Ofrecer la **participación** en todos aquellos **programas formativos** que AMUSAL tenga previsto desarrollar en el Municipio.
- El Asesoramiento en gestión empresarial** para la consolidación de empresas viables de economía social en el municipio.
- Cualquier otra actividad, que en la línea de las anteriores pudiera contribuir a una mejor inserción laboral de los Ciudadanos/as y a la mejora de la competitividad de las empresas del Municipio.

TERCERO.- Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se compromete a colaborar con AMUSAL en el desarrollo de todos los apartados previstos en este Convenio.

- a.) Facilitar la información de agentes económicos y empresariales que permita a AMUSAL un mayor conocimiento de la situación socio-económica del Municipio y cumplir los fines del presente Convenio.
- b.) Realizar la comunicación, difusión y publicidad necesaria de este convenio.
- c.) Poner en marcha campañas concretas de sensibilización para fomentar la capacidad emprendedora y la aparición de iniciativas empresariales viables en el Municipio.
- d.) Poner a disposición de AMUSAL los locales adecuados y todo lo necesario para el desarrollo de las actividades previstas.
- e.) Apoyar, favorecer y potenciar las estrategias de desarrollo de la Economía Social en el Municipio, dentro de sus disponibilidades.





- f.) Ceder las instalaciones adecuadas para que Amusal pueda desarrollar su actividad en el Municipio.

CUARTO. Seguimiento y Evaluación.

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión Mixta formada por:

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue.

La Concejala de Empleo y Formación.

El Presidente de AMUSAL, o persona en quien delegue.

El Director Gerente de AMUSAL, o persona en quien delegue.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Elaboración de una memoria resumen de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- Evaluación general de este Convenio.

QUINTO.- Prórroga y Resolución.

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo por las dos partes. El plazo de duración será de dos años, pudiendo prorrogarse de forma expresa por periodos anuales.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes podrá dar lugar a su rescisión, con las correspondientes obligaciones y efectos que determine la normativa vigente aplicable.

SEXTO.- Disposiciones finales.

Primera.- Los compromisos que adquieran las instituciones firmantes para la ejecución de las actividades, proyectos y actuaciones descritas y no descritas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

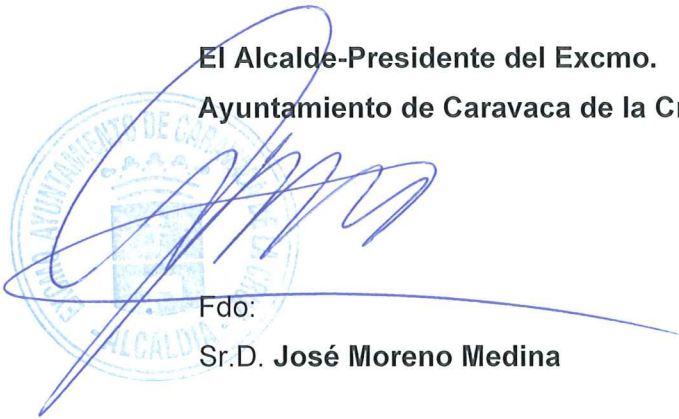
SECRETARIA GENERAL

el presente convenio se explicitarán documentalmente, constituyendo dichos acuerdos anexos específicos al presente Convenio.

Segunda.- Las partes firmantes darán la oportuna publicidad de las actividades que se realizan al amparo de este Convenio.

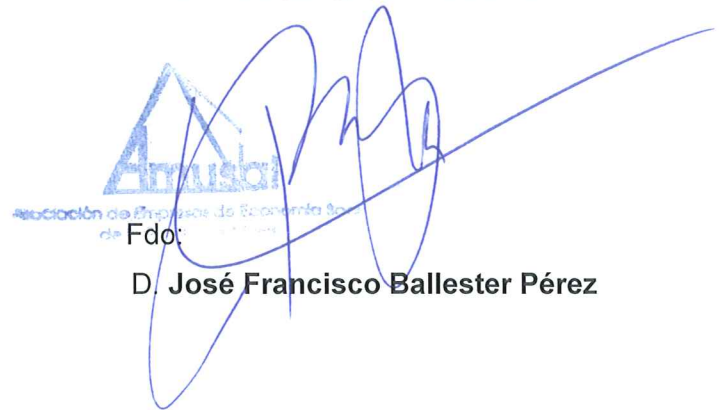
En prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**El Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz**



Fdo:
Sr.D. José Moreno Medina

El Presidente de AMUSAL



Fdo:
D. José Francisco Ballester Pérez